

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. **11549**

FECHA: **26 NOV. 2019**

“POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, (CVS) en cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento.

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, en la CAR-CVS contemplamos como prioridad la Optimización de los procesos operativos de control, evaluación y seguimiento ambiental.

Que atendiendo el oficio radicado CVS N° 20191100568 de fecha 09 de julio de 2019, de parte de la Defensoría del Pueblo bajo el asunto “Remisión por competencia – Taponamiento intencional de los canales construidos hace más de 30 años por el Incora”, en el cual comunica tener conocimiento de las inundaciones que están viviendo los moradores de la vereda Marín en relación al taponamiento intencional de los canales construidos hace más de 30 años por el INCORA y el Distrito de Riego, por parte de los propietarios y poseedores de predios en particular la señora PAOLA PÁJARO, pues han cerrado el canal a la altura del río Ciego para criar peces, afectando los moradores porque las lluvias no corren y sus predios se inundan, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental el día 06 de Noviembre de 2019, realizaron Visita de inspección a la vereda Marín en el Municipio de San Bernardo del Viento, para verificar el hecho relacionado al taponamiento de estructura hidráulica y canales de drenajes en la vereda Marín.

Que por medio de oficio remisorio de fecha 08 de noviembre de 2019, la Procuradora 10 Judicial II Ambiental y Agraria de Córdoba Dra. LINA MARCELA CORREA MONTOYA, remite a esta Corporación, solicitud en la que solicita que se indiquen las acciones adelantada por la Corporación sobre la problemática de la vereda Marín el Municipio de San Bernardo del Viento- Departamento de Córdoba.

De la mencionada visita, se generó el Informe de Visita No. IV 2019-950, con fecha del 18 de Noviembre de 2019, y dicho informe manifiesta lo siguiente:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **11549**

FECHA: **26 NOV. 2019**

“1. ANTECEDENTES.

Que el día 9 de Julio de 2019 se recibe oficio radicado CVS No. 20191100568 y Defensoría No. 6014-02912 REMISIÓN POR COMPETENCIA - TAPONAMIENTO INTENCIONAL DE LOS CANALES CONSTRUIDOS HACE MAS DE 30 AÑOS POR EL INCORA, firmado por la doctora Ana Carolina Sánchez Sánchez, Defensora del Pueblo - Regional Córdoba, en el cual comunica tener conocimiento a través de escrito de la Dra. Olga Palomino Santiago, Personera del Municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba, de las inundaciones que están viviendo los moradores de la vereda Marín en relación al taponamiento intencional de los canales construidos hace más de 30 años por el INCORA y el distrito de riego, por parte de los propietarios y poseedores de predios en particular la Sra. PAOLA PÁJARO, pues han cerrado el canal a la altura del rio Ciego para criar peces, para hacer pasos, entre otras, afectando a los moradores porque las aguas lluvias no corren y sus predios se inundan. Que con ocasión a lo antes mencionado, la defensora del pueblo solicita realizar inspección ocular a esta vereda, llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para resolver esta problemática y realizar las acciones administrativas a las que haya lugar.

Que el día 11 de julio de 2019, la CVS mediante oficio N° 20192100800 informa a la Defensoría del Pueblo que se programó visita técnica con fecha tentativa para el día 12 de julio de 2019, con el fin verificar la problemática manifestada en su requerimiento. Sin embargo, se aclara que los distritos de riego son administrados y mantenidos por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR (antes INCODER) o en su defecto, si dicha red de canales son utilizados para el drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía, es el ente territorial (para el caso el Municipio de San Bernardo del Viento) en primera instancia quien deberá adelantar las actuaciones correspondientes.

Que el día 17 de octubre de 2019 se realiza visita de inspección ocular y reunión con los entes relacionados en la problemática del canal de desagüe de la vereda Marín, para proceder a las acciones administrativas que lleven a la solución del caso, de la cual se adquirió compromiso por parte de la Corporación de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS.

Que el día 06 de noviembre de 2019, profesionales de la CVS, realizaron visita de inspección a la vereda Marín, jurisdicción del municipio de San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba, con el fin de realizar sobre vuelo con DRON y tener claridad de la problemática mencionada anteriormente.

1. LOCALIZACIÓN.